

GACETA DE

ZARAGOZA

del Martes 3.

de Marzo

del Año

de 1778.



Constantinopla 3. de Enero.



A noticia de haber tomado los *Rusos* à *Cassa*, ha dado materia à muchas Conferencias, que se han tenido en el Serrallo à presència del Sultan; y de su resulta se ha despachado orden à los Capitanes de 5. Navios de linea de hacerse luego à la vela para el Mar Negro, donde se asegura, que en breve seràn seguidos por otros Navios de guerra.

Tambien el Gran Visir hizo publicar el 28. del pasado las intenciones de S. A., que son, *que todo fiel Musulman debe estar prevenido para tomar las armas.* Sin embargo, esta Publicacion no ha embarazado à Mr. Stachiew, Enviado de *Rusia*, el tener estos dias algunas Conferencias con los Ministros de la Puerta; y de algunos dias à esta parte se ha esparcido la voz, *que las dos Cortes se han convenido en no atacarse directamente la una à la otra, sino que dexaràn obrar à los Tartaros, proveyendoles algunos socorros de tiempo en tiempo, segun la exigencia de los casos.* Sin embargo se cree, que no se proponen estas Resoluciones, sino con la idea de ganar tiempo, pues se mira como inevitable la Guerra. Tenemos actualmente en nuestro Arsenal mas de 30. Navios de Linea en estado de hacerse al mar, sin comprehender las Fragatas que se esperan de varios Puertos del Imperio.

Gothembourg 30. de Diciembre.

A Qui ha muerto en el corriente de este mes *Ana Thalena Gatha*, nacida el 27. de Diciembre de 1694. en *Sud-Holland*, dexando la mas numerosa posteridad. De su primer matrimonio,

con-

contraido en 1711. con Andrés Thorsson, Teniente Capitan de Marina, no tuvo sino una hija, que actualmente vive, y tiene 66. años. En 1718. casò segunda vez con Juan Busck, Negociante, y Comisario de Convoy: cinco hijos, y ocho hijas, de las que tiene 40. años la mas joven, han sido el fruto de este segundo matrimonio. En el entierro de esta feliz madre han llevado su feretro diez nietos suyos, y dos bisnietos. Habia casado à dos hijos, y à sus ocho hijas, que han dado à luz 42. hijos, y 35. hijas. Dos de sus nietos, y nueve de sus nietas habian dado à luz 35. hijos, y 25. hijas. De suerte, que la difunta era el tronco de 151. personas, de las quales aun viven 106.; y tuvo la dicha de ver honrada su familia con empleos distinguidos en todo el Reyno.

Ratisbona 29. de Enero.

EL Baron de Boria, Ministro Directorial del Archiducado de *Austria*, acaba de recibir por una Estafeta enviada de *Munich*, la noticia de haber llegado el 17. à aquella Ciudad el Baron de Lehrbach, Ministro Imperial, y que el dia siguiente se habia firmado un Acomodo preliminar entre la Emperatriz Reyna, y el Elector *Palatino*, por cuyo medio su Mag. Imperial entraria en posesion de toda la *Baxa-Baviera*; y el Elector *Palatino* poseeria con absoluta propiedad la *Alta Baviera*, el *Alto Palatinado*, y todas sus Dependencias. El Baron de Boria comunicò inmediatamente esta importante noticia à todos los demás Ministros que aqui residen. Aunque todavia no se ha publicado este Tratado de Division, sin embargo, corre por aqui un Extracto, sin constarnos de su autenticidad, segun el qual parece, que la Casa de *Austria* tendrá por su parte de la sucesion de *Baviera* los Países siguientes. I. Los dos Distritos de las Regencias de *Landsbut*, y de *Straubingen*. II. El Territorio de *Schanding*. III. el Principado de *Mundelheim*; IV. la Abogacia de *Statten* en *Suavia*, que comprehende 36. Lugares; V. los bosques de *Shwartzbach*, en el Baylio de *Amberg*, en el *Alto Palatinado*; y VI. el Distrito de *Waldsachsen* àcia la *Bohemia*, cerca de *Egra*. Esta nueva Division se extiende hasta *Kehlheim*, donde el Rio de *Almubl* se echa en el *Danuvio*, sin embargo de que *Kehlheim* depende del Departamento de *Straubingen*.

La Patente con que su Mag. Imperial da noticia al Público de sus disposiciones, relativas à la Sucesion del difunto Elector de *Baviera*, està concebida en los terminos siguientes.

„Nos JOSEPH II., por la gracia de Dios, Emperador, y Rey

„de

de Romanos, &c., &c., &c. SALUD. Como los Feudos del Impe-
 rio concedidos por diversos Emperadores à sola la Linea Mascu-
 lina de los Duques de *Baviera*, y que los poseia el difunto Elec-
 tor de *Baviera*, *Maximiliano Joseph*, es à saber, el Landgravia-
 to de *Leuchtenberg*: los Condados de *Wolffstein*, de *Haag*, de
Hals, de *Schwabeck*, el Señorío de *Hohenwaldeck*, el de *Hobens-*
chwangau, los Bienes Feudales, y la Jurisdiccion del Señorío de
Wiefensterg, la Corte de Justicia de *Hirschberg*, los Feudos de
Imperio de *Freudenberg* en el *Alto Palatinado*, de *Degenberg* en
 el Baylio del mismo nombre, los de *Charsenstein*, la Jurisdiccion
 Criminal de *Roteneck*, de *Dyssenhauff*, de *Schwabischworth*, y
 algunos Bienes alli situados, como tambien en *Illerdissen*, y *Wer-*
dingen, Nos son devolutos, por haber muerto sin Herederos Va-
 rones el Elector de *Baviera*, y pertenece à nuestra obligacion
 en calidad de Emperador de *Romanos*, y de Primer Señor de Re-
 version, conforme à nuestra Capitulacion, y à las Leyes del Im-
 perio, el recobrar semejantes Feudos vacantes: Hacemos saber,
 que hemos dado Pleno poder à nuestro amado, y fiel *Adan Fran-*
cisco de Hartig, Conde del *S. Imperio Romano*, nuestro Conse-
 jero Intimo actual, Comisario Imperial, enviado à este efecto,
 para continuar sin interrupcion, y mantener los Derechos de es-
 tos Feudos de *Imperio*, segun las Letras de Investidura, las Le-
 yes, y Costumbres, y para disponer de todo en nuestro Nom-
 bre, y con nuestro Pleno poder: POR ESTAS CAUSAS, ordenamos
 muy seriamente, como Emperador de *Romanos*, y Señor de Re-
 version, que todos los Subditos, y Habitantes de los susodichos
 Feudos devolutos, y pertenecientes à Nos, y al *Imperio*, Nos
 reconozcan debidamente como à su legitimo Soberano de parte
 del *Imperio*, y segun las citadas Leyes; y que por configuiente
 Nos presten en manos del mismo Conde de *Hartig* el Juramento
 de obediencia, de fidelidad, y homenaje; que obedezcan exac-
 tamente à estos ordenes, y à los que en nuestro Nombre publi-
 carà el Conde de *Hartig*, nuestro Comisario, y que hagan todo
 lo perteneciente à Subditos fieles à Nos, su Emperador, y legi-
 timo Soberano; que no sufran que nadie se les embarace, atendi-
 do, que miraremos la menor oposicion como contraria à lo que
 Nos deben como à su Emperador, y al primer Señor de Rever-
 sion de los Feudos del *Imperio*, y que seràn castigados segun las
 Leyes; y obedeciendo, podran contar sobre nuestra proteccion
 eficaz, que les concederemos segun las Constituciones del Impe-
 rio

rio. Mas como en esto no tenemos otra Idèa sobre los Feudos vacantes que cumplir con la obligacion que hemos contraido en virtud de las citadas Leyes del *Imperio*, estamos prontos, en calidad de Emperador, de primer Señor de Reversion, y de Juez Supremo, à hacer la mas expedita, y completa Justicia à todos los que tuvieren pretensiones legitimas que formar sobre qualquiera Feudos dependientes de otros Señorios de Reversion, que se hallàren entre los que han vacado por muerte del susodicho Elector. En cuya consecuencia ordenamos seriamente à todos los Electores, Principes, Prelados, así Eclesiasticos, como Seglares, Condes, Barones, Caballeros, Mariscales, Capitanes de Campaña, Baylios, Jueces, Consejeros, Burgomaestres, y Ciudadanos, como tambien à todos nuestros fieles Vasallos de qualquiera estado, dignidad, y condicion que sean, se conformen en quanto les sea posible con la Presente, en favor de los Feudos pertenecientes al *Imperio*; y que no pongan obstaculo à su execucion, baxo ningun pretexto; antes bien al contrario, segun las Constituciones del *Imperio*, procurarán mantenerla, para hacer ver, que están dispuestos à conservar la Paz, y la tranquilidad. Por este medio se executará lo que pide el Bien general de nuestro *Imperio*, que es en lo que mas seriamente pensamos. (Firmado)
 JOSEPH. (L. S.) Visto, el Principe *Colloredo*. Por orden de S. M.,
 F. G. DE LEYRAM.

Berlin 3. de Febrero.

EL Teniente General Metrowski ha llegado de *Viena*, encargado de una Comision relativa à las cosas de *Baviera*. Los dos Ministros de Gabinete Finkenstein, y Hertzberg han vuelto de *Postdam*, donde han estado algun tiempo trabajando con su Mag. Este viage, y algunas otras circunstancias que se han advertido, hacen presumir que hay entre manos algunos Negocios de la mayor importancia; y se presume que son relativos à la Sucesion de *Baviera*, sobre la qual va à publicarse una Deduccion semejante à la que ha dado la Corte de *Viena*, Corre la voz, que luego serán llamados los Oficiales que se han ausentado con licencia.

Augsbourg 30. de Enero.

Actualmentè se tiene por constante haberse ajustado un Acuerdo entre las Cortes de *Viena*, y de *Munich*; y que el Emperador ha nombrado al Principe de Lobkowitz para llevar al Elector de *Baviera* el Orden del *Toyson de Oro*.

Aca-

Acaba de llegar à *Munich* un Ministro, enviado de parte de su Mag. Prusiana.

Minden 4. de Febrero.

SE han despachado ordenes à todos los Oficiales *Hanoveria- nos*, que estàn de semestre, que dentro de ocho dias, lo mas tarde, se restituyan à sus respectivos Regimientos; y se ha intimado à los segundos Batallones de cada Regimiento, que se preparen para marchar à la *America* para la Primavera proxima. Se asegura tambien, que se disponen Tiendas para seis mil hombres, y que debe formarse un Campo al principio de la Primavera. Tambien se dice, que las Guarniciones de *Gibraltar*, y *Mahon* pasaràn à *America*; y que seràn reemplazadas por los *Brunswickeeses*, prisioneros del Exército del General Burgoyne.

Londres 3. de Febrero.

EL Duque de Manchester abrió la Sesion del 29. , proponiendo presentar à su Mag. un Memorial, à fin de que fuese servido hacer enviar à la Camara: I. *Los Estados de todos los Regimientos, Batallones, &c. levantados, ò que han debido levantarse, desde el 10. de Diciembre de 1777. hasta el 23. de Enero de 1778.* II. *Una Lista con los nombres de los Oficiales empleados en los citados Cuerpos, con la data de la antigüedad de su servicio, y su grado precedente.* III. *Copias de todas las Instrucciones dadas à los dichos Oficiales por la Oficina de Guerra, y en fin* IV. *Explicaciones sobre el destino de estos Cuerpos, y baxo que pie estàn levantados.* Habiendo sido admitida esta propuesta sin oposicion alguna, el Duque de Richmond acordò à la Camara la que antecedentemente habia hecho, à efecto de formarse una Comision para examinar el estado de la Nacion. Despues de haberse alargado mucho, ya sobre la necesidad indispensable de dar à la Camara un conocimiento exacto de tan importante obgeto, presentando las Piezas relativas à el, ya sobre la sorpresa en que se hallaba, viendo el descuydo del Ministerio, en satisfacer à la demanda hecha; el Lord Suffolk respondiò: *Que no pertenciendo à su Departamento las Piezas de que se trataba, no podia decir el motivo porquè no se habian presentado; pero que no dudaba, que el Lord Weymouth satisfaria plenamente à la demanda, apenas estuviesen las citadas Piezas en estado de presentarse à la Camara.* Mas el Duque, poco satisfecho con esta respuesta, habiendo insistido nuevamente sobre el asombro que le causaba la excesiva indolencia del Ministro, ò bien de los Oficiales de la Oficina de Guerra, insistió en exigir, que por lo

me

menos, se presentase à la Camara el estado de la Artilleria, y fue aprobada esta propuesta. Propuso despues otra, cuyo obgeto era, *procurar prontamente un Estado exacto de todos los Navios de su Mag., ò otros Navios armados, empleados en America en 1774. y de los que se han hecho à la vela de los Puertos de la Gran Bretaña, para la America, en el curso de los años 1774., 1775., 1776., y 1777. especificando el numero de Marineros, &c. empleados en dichos Navios*; mas el Lord Sandwich se opuso à esta propuesta, alegando; *que era imposible poder poner en estado de presentarse à la Camara los numerosos Papeles, que deben acompañar à este Estado, para la Sesion del Lunes siguiente, para la que presumia, que el Duque de Richmond los pedia.* Esta resistencia ocasionò algunos altercados, mas por fin pararon, quando el Lord Sanwich alegurò; *que podrian presentarse estos Papeles para el Jueves 5. de Febrero.* En fin, el Duque de Richmond hizo tercera propuesta pidiendo; *que se presentase à la Camara un Estado de la cantidad de madera de Enxina, propia para construccion, sacada del Estrangero, desde 30. de Septiembre de 1770. hasta el mismo de 1777., y tambien de su costo.* Esta Demanda ocasionò vivos debates; sin embargo, habiendo expuesto el Conde de Suffolk à su Colega el Lord Sandwich, que se oponia fuertemente à esta propuesta, *que no eran fundados los temores, que habia concebido, sobre el peligro de la publicidad de este Estado,* no pudo este dexar de acceder à la propuesta, y fue aprobada. Así se terminó la Sesion del 29. en la Camara de los Pares.

Antes de ayer recibì la Corte algunos Despachos de sus Embaxadores, residentes en las Cortes vecinas, que parece deber enteramente asegurar al Público, sobre el temor que tenia de una quiebra proxima con estas Potencias; los preparativos que ellas continúan hacer, deben ser mirados como consecuencia necesaria de las circunstancias actuales, en que la prudencia pide, que tomen por su parte las precauciones necesarias para ponerse al abrigo de todo suceso.

Continúa en hablarse de la buelta del Conde de Chatham al Ministerio, porque èl dicen, debe poner la ultima mano al Plan de reconciliacion con las Colonias. Mas los preparativos de guerra prosiguen con ardor.

Florençia 31. de Enero.

EL Embaxador de Marruecos ha presentado por mano de su primo *Abdil Rahanan* al Gran Duque 6. hermosos caballos de Ber-

Berberia de parte de su Soberano, y dos mas en su propio nombre; à la Señora Infanta Gran Duquesa algunas estofas, y muselinas, juntamente con una caxa primorosa de cera, trabajada en su País; y à los Condes de Thurn, Alberti, Corfini, y Strozi, al Duque Salviati, y al Marqués Borbon del Monte varias telas, y cortes de vestido de fabricas *Morisças*. El mismo Ministro va registrando quantas curiosidades encierra esta Ciudad, como son, la Galeria de pinturas, la Armeria, y la Biblioteca Laurenciana de Medicis, donde viò con admiracion, y complacencia muchos exemplares Arabigos del *Alcoran*, y habiendo leído en uno algunos versiculos con veneracion, todos los de su secta, que le acompañaban, los oyeron con señales del mismo respeto.

Se ha expedido una Circular, en la qual se exorta à los Arzobispos, y Obispos, en nombre del Soberano, à la reduccion del numero de Clerigos, encargandoles no promuevan à las Ordenes Sagradas sino los precisos para el culto, y desempeño de las demás funciones del ministerio espiritual; eligiendo sugetos de probada vocacion, virtud, y letras, dotados de patrimonios, ò Beneficios competentes para servir con decencia, y utilidad à la Iglesia: y à fin que la necesidad de satisfacer à las obligaciones de Misas no sirva de pretexto para multiplicar Eclesiasticos mas allà de la debida proporcion, se les previene hagan una reduccion general de aquellas fundaciones. Tambien deberán aumentar la congrua para ordenarse, y especialmente las rentas de los Parrocos, obligando à contribuir à ello à los Patronos, ò à otros à quienes compete, ò reuniendo, donde fuere conveniente, dos ò mas Curatos, ò incorporandoles algunos Beneficios simples. S. A. se ofrece à encargar à su Ministro en la Corte Romana la impetracion de qualesquiera facultades que se ofrezca à dichos Ordinarios solicitar del Sumo Pontifice para los expresados fines.

Madrid 24. de Febrero.

EL Rey se ha servido nombrar para una Canongia de la Catedral de *Cartagena* à D. Miguel Joseph Sedano y Vallejo: Para la Racion que este obtiene en la misma Iglesia à D. Joseph Manuel de Montes y Rojas, Medio Racionero de ella: Para esta Media-Racion à D. Nicolàs Anton Ruiz d. Ordaz: Para otra Racion de la misma à D. Luis Antonio Valcarlos Dato, Racionero de *Cuenca*: Para esta resulta à D. Manuel Melo, Medio Racionero de la propia: Para esta Media-Racion à D. Juan Herrero y Abarca: Para una Canongia de la Catedral de *Tuy* à D. Fernando Galindo: Pa-

ra.

ra una Racion de la de *Orense* à D. Mantiel Gayoso Montenegro, Cura en aquel Obispado : Para otra de la de *Santo Domingo de la Calzada* à D. Ignacio Zerezo y Fernandez : Para otra de la de *Ceuta* à D. Antonio Diaz : Para tres Capellanias de la Real Capilla de *Señores Reyes nuevos de Toledo* à D. Francisco Moros y Urrabieta, Racionero de *Sancti-Spiritus* de la Metropolitana de *Santiago*, à D. Hermenegildo de la Puerta , Canonigo Magistral de *San Justo*, y *Pastor* de *Alcalà* , y à D. Antonio Ferri y Valenzuela : Para una Canongia de la Catedral de *Lugo* à D. Joseph Novales y Angostina : Para la Abadia de la *Santissima Trinidad* , Dignidad de la Catedral de *Orense* , à D. Pedro Manuel de Robles y Villafañe , Capellan de la referida Capilla de *Señores Reyes nuevos de Toledo*: Para esta Capellania à D. Antonio Lopez Dávalo ; y para una Canongia de la Colegial de la Ciudad de *Daroca* , en el Arzobispado de *Zaragoza* , à D. Vicente Lanfac.

Tambien ha nombrado su Mag. para la Vara de Alcalde mayor de la Ciudad de *Tarragona* , en el Principado de *Cataluña* , à D. Antonio Sala y Torre de Bages.

Habiendose establecido en la Ciudad de *Murcia* una Sociedad economica de Amigos del Pais , se sirvió el Rey , à Consulta del Consejo , de tomarla baxo su Real proteccion , y se expidió por el mismo Consejo Cedula de aprobacion de sus Estatutos en 27. de Noviembre del año proximo pasado.

El dia 12. del corriente llegó al Puerto de la *Coruña* el Paquet bot Correo de su Mag. nombrado el *Pizarro* , que salió de la *Havana* en 21. de Diciembre ultimo , con los Pliegos del Real Servicio, y Correspondencias de Público.

Instrucciones para Seminarios Conciliares, y Eclesiasticos, donde se demuestran la utilidad, y necesidad de estas Casas: Obra util para todo Eclesiastico, particularmente para los Directores, y Maestros de ellas, Misioneros Apostolicos, Curas de Almas, Ordenandos, y Directores de espiritu, que se dedican à dar Exercicios à Sacerdotes, Monjas, y Seglres, con lista de los Libros convenientes para desempeñar estas unciones: su Autor el Doctor D. Francisco Gonzalez, Presidentedel Real Seminario de *Zaragoza*: Se hallará en dicha Ciudad en la Libreria de Joseph Monge, junto la Puerta de Toledo.

EN ZARAGOZA : En la imprenta de FRANCISCO MORENO,